

O R D E N A N Z A N° 16/92
CRESPO - E.RIOS, 24 de Marzo de 1993.-

V I S T O:

El pedido efectuado por doña Ela Teresa BELLENTIER DE MIÑO, frentista afectada por la obra de ampliación de desagües cloacales de acuerdo al Decreto N° 248/87 de fecha 14 de Agosto de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que la frentista afectada por la mencionada obra, cuenta con muchos metros lineales de frente abarcados por la obra, lo que le produce graves dificultades para el pago del costo de la misma en las condiciones establecidas en el Decreto N° 248/87.

Que es intención del Departamento Ejecutivo otorgarle a los frentistas mayores posibilidades de pago con el fin de que no incurran en mora, lo cual haría aún más difícil el cumplimiento del plan de pago implementado al iniciar la obra.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Dispónese la ampliación de la forma de pago financiada para la siguiente frentista afectada por la obra de ampliación de la red de desagües cloacales dispuesta por Decreto N° 248/87:

| APELLIDO Y NOMBRE | MANZ. | CALLES | PARTIDA | MTS. |
|----------------------------------|-------|----------------------------|---------|-------|
| ELA TERESA BELLENTIER DE MIÑO | 33 | Mitre y Avda. Soberanía | 75446 | 33,60 |

////

////

ARTICULO 2º.- Autorízase la ampliación de las condiciones de pago financiada, facultándose al Departamento Ejecutivo a establecer el costo mínimo a abonar por la frentista y el plazo máximo para el pago total de la obra.

ARTICULO 3º.- Determinase para el caso que la contribuyente hubiera abonado cuotas mensuales equivalentes a uno o más metros de frente, podrá a partir de la fecha acogerse a la presente Ordenanza, no pudiendo compensar los metros ya abonados con futuros vencimientos.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.-